

Presenta cédula personal
número 121, expedida con
fecha 19 de Agosto de 1887, por
el Procurador D. Joaquín
Aguilar. Fecha 2 de Setien-
bre de 1887.



N. 3.782.540

Borbole 13.13



Don Juan Nepomuceno Fuentes, casado,
mayor de edad, vecino de la Ciudad de Ter-
uel, como apoderado de Doña Angela Lopez
Mollinedo y su antecesor, seña de elada, a V.S.
con el debido respeto se hace: Que a su debido
convenir se le libre certificacion literal de la
inscripcion segunda de la finca número Porcine
cuarenta y ocho, que se halla al folio ciento
treinta y seis vuelto, del tomo veinte y ocho de
teruel, en la cual aparece inscrita a favor de
Doña Maria Luisa y su hija de Doña Angela
Lopez y Mollinedo en una propiedad y en un
prunto o favor de la referida Doña Angela Lo-
pez y Mollinedo, una heredad sita en la parroquia
de Hoya Camarero, término de la Ciudad de Teruel, en
veinte y tres tablas, recibida una hectarea noventa y
ocho ana, cuarenta y cuatro centiaños, o sea
cien y siete y media fanegas, lindante al norte con
tierra de Don Felix Lue, al sur con heredad de Co-
fino, al este con camino de Villa y a la parte
con el Rio y anguina del molino nuevo; haciendo
constar que no hay ninguna otra inscripcion por-
terior de la que resulte que haya sido enagenada
dicha finca

Por tanto =

A V.S. suplico: se sirva expedir certificacion literal

de la inscripción segunda de la finca segun
cada anteriormente, y de que no se halla
extendida ninguna otra inscripción por-
terior en la que se enagenó dicha finca. En
cui que no duda conseguir de la rectitud
del Sr. Don Juan de Sotomayor de mil
ochocientos ochenta y siete.

Juan Izquierdo

El Registrador de la Propiedad de terreno.

Segun
halla
and for
ina. En
titud
mil

tenal =





José María Gomer y Ferrer, Registrador
de la Propiedad de Teruel, Audiencia de Teruel
agora: Certifico:

De acuerdo en virtud de la precedente solicitud,
he examinado los libros del Registro, y de ellos
resulta, que al folio ciento treinta y seis cual
to del tomo ciento y ocho de Teruel, figura un
mojo dos mil cuarenta y ocho, haz una inscrip-
cion segunda, referente a la finca que se descri-
be en la precedente solicitud, cuyo tenor literal
es como sigue: "2.ª Finca rustica: Una tierra
blanca de labor en sus tablas, sita en la partida
Gra de Camarina, termino de esta Ciudad;
cuya descripcion aparece en la inscripcion pri-
mera de la finca de este numero a la que me
refiero por ser conforme con la descripcion
contenida en el titulo presentado para exten-
der esta inscripcion, con la sola variante de
expresarse en este que la cabida de dicha finca
es de diez y siete y media fanegas o sea una benta
ve, noventa y siete areas cuarenta y cuatro
centiares, y que linda por el Norte con tierra
de Don Felix Bar. valorada en tres mil quin-
cientas pesetas. Esta finca no aparece gra-
vada con carga alguna. Don Luis de Borlada
no y de la Ciudad, vecino de Darillay, regno de



002.880
Laavana, es dueño de la finca de este número
y falleció bajo el testamento que luego
se celebró, en el cual respecta el derecho
de propiedad que corresponde a su esposa
Doña Angela Lopez Mallinero y Montan en
los bienes radicantes en Aragón y nombra
herederos universales a sus hijos menores de
edad Don Luis y Doña Ana de Perladano
y Lopez Mallinero por iguales partes y la
expresada Doña Angela Lopez Mallinero, ve
cina de Darilla, Don Arturo de Perladano
y de la Cenda, vecino de Huesca de Aragón
y Don Manuel de la Cenda Jover Pedozo, veci
no de Madrid autorizados por el testador pra
ficaron el inventario, avalúo, partición y ad
judicación de los bienes relicto al fallecimien
to del Don Luis de Perladano, cuyas opera
ciones fueron aprobadas por el curador ad litem
de los expresados menores Don Benito Perlada
no y de la Cenda y también por auto dictado
en Madrid a veinte y ocho de Junio de mil
ochocientos setenta y seis, por Don Luis Pon
cio y Cadena, juez de primera instancia del
distrito de la Universidad de la misma ante
el Escribano Don Benito Montan y resulta que
se adjudica la finca de este número a la me
nor Doña Maria Ana Agustina de Perlada
no y Lopez Mallinero, pero corresponde a la
Doña Angela Lopez Mallinero y Montan

el derecho de vecindad foral en dicha finca.
En el mismo título de donde se ha tomado
esta inscripción se comprenden cincuenta
y siete fincas más que se registran en los
tomos folios y con los números expresados
en la nota del margen. Todo lo referido
consta del Registro, del testamento otor-
gado en Madrid a once de Octubre de mil
ochocientos setenta y cinco, ante el Esta-
rio Don Anastasio Ventura Ramo, y de
las numeradas particulares, protocoliza-
das, ante el Estorio Don Manuel Caldera,
en Madrid a treinta de junio de mil ocho-
cientos setenta y seis. Las demás circunstan-
cias que faltan para completar esta ins-
cripción resultan de la inscripción extensa;
segunda de la finca número dos mil sesen-
ta y cinco que se halla al folio ciento treinta
de este tomo. Pagado, lo correspondiente de
vehos por el impuesto sobre dichos reales
y transmisión de bienes. Fiendo conforme
todo lo dicho con los documentos a que me
refiero, firmo la presente en Madrid a veinte
y siete de mayo de mil ochocientos setenta y
siete. Gouern. Hay una rubrica. Hay una fe
pesetas veinte cent. v. l. del A. l. Al margen de
dicha inscripción hay una nota marginal que
dice así: "Las otras cincuenta y siete fincas
más comprendidas en el mismo título de don

de se ha tomado la adjunta inscripcion, se
hallan registradas en los tomos, folios y en los
números expresados en la nota marginal del
asiento de presentacion número cuarenta y
cinco, que se halla al folio
ciento noventa y dos vuelto del tomo octavo
del diario. Ceruel veinte y siete de Enero de
mil ochocientos setenta y siete. Gomez
Hay una rubrica: Nota en la pinta n.º 7.º del 1.º
La inscripcion y nota marginal presentadas
concuerdan literalmente con las que se hallan
en el tomo folio y bajo el número que quedan
citados; y no apareciendo en el Registro ins-
cripcion alguna posterior de la mencionada
finca en la que resulte que esta haya sido ena-
guada, se pido la presente en Ceruel a tres de
Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Jose Maria Gomez

Nov. Cuatro perlas
n.º 12 y 13.º del 1.º

